



Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: *Jesús Alberto Pérez Morales*

Nombre del Tema: *Unidad III (Sociedades Mercantiles Irregulares)*

Parcial: *Segundo*

Nombre de la Materia: *Sociedades Mercantiles*

Nombre del Profesor: *Martha Laura Ugalde Pérez*

Nombre de la Licenciatura: *Licenciatura en Derecho*

Cuatrimestre: *Cuarto*

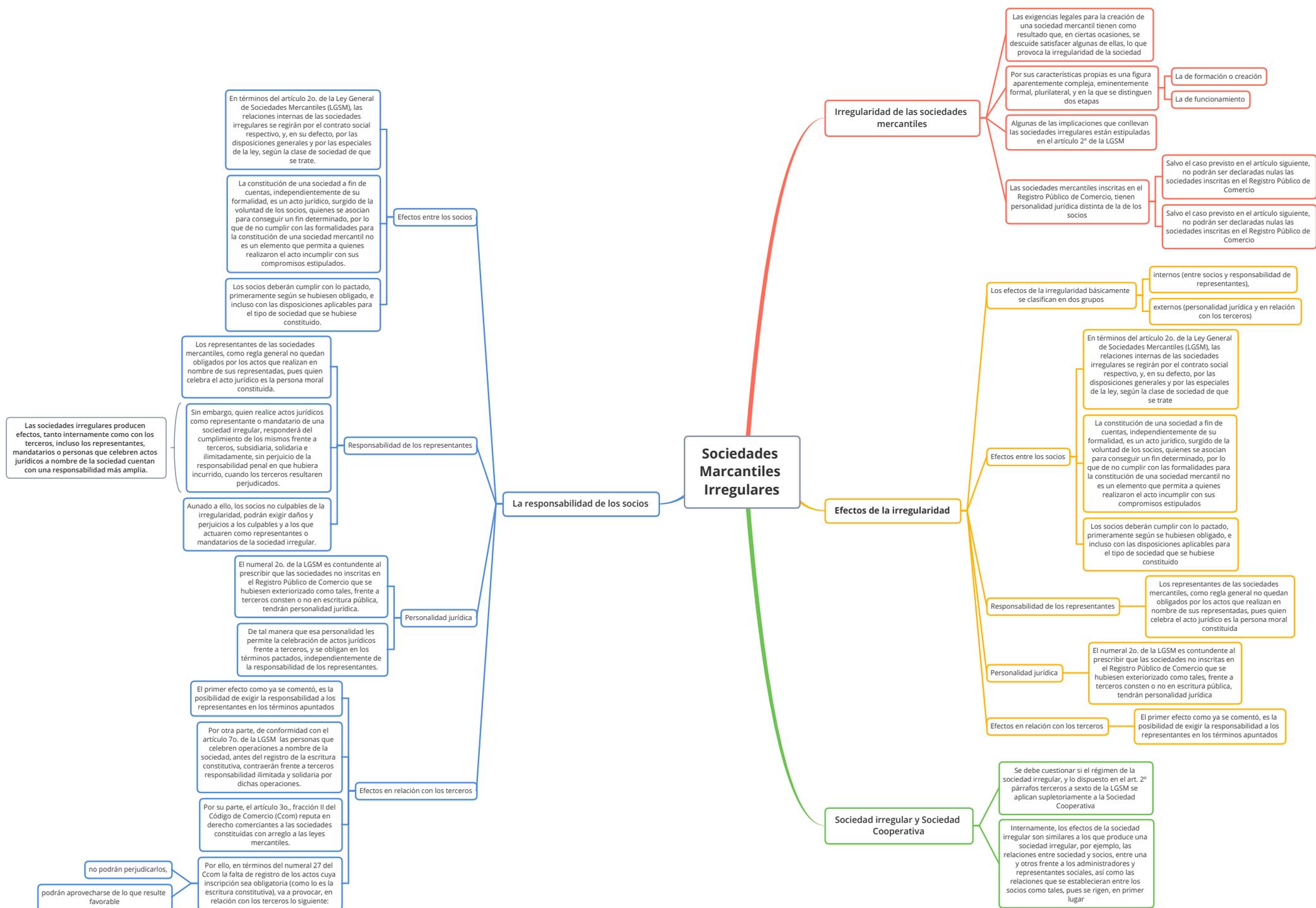
Lugar y Fecha de elaboración: Pichucalco, Chiapas; diciembre 03 de 2021

Introducción

La palabra sociedad del latín *societas* (*de secius*) que significa reunión, comunidad, compañía, se puede definir metafísicamente como la unión moral de seres inteligentes de acuerdo estable y eficaz para conseguir un fin conocido y querido por todos. Se dice que la sociedad es unión moral porque requiere del acuerdo libre e inteligente de varios hombres para conseguir un fin común. El fin puede ser de muy diversa naturaleza: mercantil, política, cultural, educativa, recreativa, etc., pero en todo caso se exige para la existencia de la sociedad, que se dé el consentimiento de alcanzar entre todos los socios ese fin.

La sociedad se integra por hombres, seres racionales y libres. Estos hombres no son simplemente individuos que, pudiendo vivir aisladamente, se unen para la defensa de las fuerzas naturales o frente a otros enemigos. El hombre que se une en sociedad es un ser, como dijo Aristóteles, de naturaleza social, es decir un ser que, por una parte, necesita de la vida social para poder subsistir, pero, por otra, es un ser que se perfecciona al relacionarse con los demás.

Además de la unión voluntaria de seres racionales en torno a un fin común, la definición adoptada menciona la necesidad de que el acuerdo sea estable y eficaz para que exista una sociedad. Esto postula la existencia de un orden por el cual se distribuyan los trabajos y se repartan los beneficios, y postula también la existencia de una potestad (o gobierno) que vigile el cumplimiento de tal orden. Tanto es evidente que toda sociedad, toda unión moral de hombres, requiere un orden para constituir una unidad, como lo es también que necesita una potestad que haga efectivo ese orden y al mismo tiempo haga efectiva la unidad del ser social.



Conclusiones

En el diseño de la sociedad irregular, se opta por considerar tal a la sociedad mercantil externa que actúa sin otorgamiento de escritura, o que actúa sin haber inscrito la escritura de constitución en un plazo de tres meses desde el otorgamiento.

Esa sociedad irregular será tratada, básicamente, como una colectiva, pero en cuanto a la responsabilidad frente a terceros se matiza el régimen, pues se hace responder también a los administradores, y además ciertos socios no responderían subsidiariamente, sino de forma principal.

Cualquier socio puede exigir el otorgamiento de escritura o la inscripción, con derecho a disolver la sociedad si así no se hace. Este régimen combina aspectos de regulación ya propuestos por la doctrina más moderna, pero les añade algunas piezas que no encajan adecuadamente.

A mi juicio, en la vertiente positiva está el no hacer depender la irregularidad de la existencia de escritura (basta el simple contrato de sociedad), y el no considerar a la sociedad irregular como una «sociedad en formación devenida irregular» (algo que parecía apuntarse en la Ley de sociedades de capital). En la vertiente negativa, en cambio, no comparto que algunos socios respondan principalmente con la sociedad (y no subsidiariamente, como es regla en la colectiva), porque ni está justificado, ni facilita la reclamación del tercero.

Bibliografía

http://ual.dyndns.org/biblioteca/Derecho_Mercantil_II/Pdf/Unidad_13.pdf

<https://idconline.mx/corporativo/2017/11/30/efectos-de-una-sociedad-irregular>

[https://doctrina.vlex.com.mx/vid/sociedad-nombre-colectivo-](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/sociedad-nombre-colectivo-677806305#:~:text=Reglas%20para%20la%20cesi%C3%B3n%20de,el%20consentimiento%20de%20la%20mayor%C3%ADa.)

[677806305#:~:text=Reglas%20para%20la%20cesi%C3%B3n%20de,el%20consentimiento%20de%20la%20mayor%C3%ADa.](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/sociedad-nombre-colectivo-677806305#:~:text=Reglas%20para%20la%20cesi%C3%B3n%20de,el%20consentimiento%20de%20la%20mayor%C3%ADa.)

<https://www.youtube.com/watch?v=63J3fhPF5Rg>

<https://idconline.mx/corporativo/2017/11/30/efectos-de-una-sociedad-irregular>